MUNICIPALIDAD DE CAAPUCÚ
Del Rosario Esq. Mcál. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
Caapucú – Paraguay

****

RESOLUCIÓN J. M Nº 273/2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/12 ID Nº 234.905 "CONSTRUCCION DE OBRA PAVIMENTO PETREO SOBRE LA CALLE JULIA MIRANDA CUETO DE ESTIGARRIBIA EN LA INTERCEPCION DE LAS CALLES ECUADOR HASTA LA RUTA Nº 1 MCAL. ESTIGARRIBIA DE LA CIUDAD DE CAAPUCÚ, DEPARTAMENTO DE PARAGUARI.-

VISTA: El dictamen del Comité de Evaluación presentada por la Intendencia Municipal en fecha 21/08/2012, y;

CONSIDERANDO: Que, conforme el contenido del pliego de Bases y Condiciones Legales Vigentes que recomienda la adjudicación a la Empresa Arq. Aníbal Jorge Ayala con RUC Nº 833.191 – 0, para la CONSTRUCCION DE OBRA PAVIMENTO PETREO SOBRE LA CALLE JULIA MIRANDA CUETO DE ESTIGARRIBIA EN LA INTERCEPCION DE LAS CALLES ECUADOR HASTA LA RUTA Nº 1 MCAL. ESTIGARRIBIA DE LA CIUDAD DE CAAPUCÚ, por la suma de Gs. 197.000.000.- (Ciento noventa y siete millones de guaraníes) IVA incluido, y **las Argumentaciones presentadas por la Intendencia Municipal y el Comité Evaluador basado en el Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado,**

Que, todo el proceso ha estado enmarcado por las condicionantes establecidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario 21909.-

Que, en virtud al **Artículo 36 de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"**, inc. c) Aprobar las Adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación Pública y a licitación por Concurso de Ofertas, y **el Art. 216/2010 Aprobación de la adjudicación,** por lo tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE CAAPUCU, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR, el llamado a licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2012, para la CONSTRUCCION DE OBRA PAVIMENTO PETREO SOBRE LA CALLE JULIA MIRANDA CUETO DE ESTIGARRIBIA EN LA INTERCEPCION DE LAS CALLES ECUADOR HASTA LA RUTA Nº 1 MCAL. ESTIGARRIBIA DE LA CIUDAD DE CAAPUCÚ a la Empresa del Arq. Aníbal Jorge Ayala RUC Nº 833.191 - 0, por la suma de GS. 197.000.000.-(Guaraníes Ciento noventa y siete millones), IVA incluido.-

Art. 2º.- AUTORIZAR, a la Intendencia Municipal a suscribir el respectivo contrato.-

Art. 3º.- COMUNICAR a donde corresponda y cumplido, archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal a los seis días del mes de setiembre del año dos mil doce.-

Prof. Liz G. Agüero Díaz
Secretaria Junta Municipal

Lic. Víctor Hugo Romero S.
Presidente Junta Municipal

Caapucú, 10 de setiembre de 2012

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Lic. Digna González de Jara.
Secretaria General

Lic. Luis Carlos Saucedo M
Intendente Municipal